En sesión celebrada el día 7 de marzo de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre la creación del registro de objetores al que se refiere la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de mayo, de regulación de la eutanasia, formulada por la creación del registro de objetores al que se refiere la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de mayo, de regulación de la eutanasia.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de marzo de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Cristina Ibarrola Guillén, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita:

Transcurridos más de 8 meses de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia,

¿Ha creado el Gobierno de Navarra un registro de objetores, obligación recogida en el artículo 16 de dicha ley?

Pamplona, a 3 de marzo de 2022.

La Parlamentaria Foral: Cristina Ibarrola Guillén